

PRECIOS DE SUSCRICION EN CARTAGENA.

Eco mes . . . . . 8 rs.  
Trimestre . . . . . 24.

FUERA DE ELIA.

Trimestre . . . . . 30.

NÚMEROS SUELTOS  
DEL ECO UN REAL.

## ELECO

## DE CARTAGENA.

PRECIOS DE SUSCRICION EN CARTAGENA.

ECO

CARTAGENA IULSTRADA

Trimestre. 28 rs.

Fueraid. . . . . 34.

NÚMEROS SUELTOS

de Cartagena Ilustrada 2 rs

Puntos de suscripcion.

CARTAGENA

Liberato Montells, Mayor 24.

Madrid y Provincias

corresponsales

de la casa SAAVEDRA.

(SEGUNDA ÉPOCA.)

Martes 4 de Mayo.

## El Eco de Cartagena

Tomamos de nuestro apreciable colega «La Epoca» el siguiente artículo, que demuestra la íntima alianza que debe existir entre la religion y la enseñanza.

«Uno de los argumentos mas poderosos y convenientes que pueden dirigirse á los que en nuestro pais sostienen la absoluta libertad del profesor oficial, para no guiarse en la enseñanza por otra regla, ni obedecer á otro criterio mas que el de su razon y su conciencia, consiste en preguntarles por el pais donde ese sistema, tal como ellos lo plantean, se practica, en la seguridad de que no han de poder responder satisfactoriamente.

Desde luego, no podrán decir que se ha practicado en España, ni aun durante el periodo en que el gobierno mismo proclama aquella absoluta libertad, pues la legislación de esa época, ofrece contradicciones tan patentes como la de regirse la instruccion primaria por la ley de 9 de Setiembre de 1857, que da intervencion al clero en la enseñanza de la doctrina, mientras la segunda enseñanza y superior, se emancipaban de todo vinculo religioso. Mas prescindiendo de este argumento irrefutable, y fijando la vista en lo que en los paises extranjeros sucede, vemos á la Prusia, protestante en su mayoría, cuyo nombre con tanta frecuencia se invoca, gobernarse todavía por el «Reglamento general de estudios» dado en 1783 por Federico II, y que ha servido de modelo á otros paises germánicos.

Allí el fin de la instruccion primaria, base de toda enseñanza, es la educacion moral y religiosa de la nacion en el cristianismo. El mismo Federico II reconocia que todos sus esfuerzos para civilizar y elevar su reino resultarian vanos si no acertaba «á hacer cristianos;» y la noción del deber y el instinto de la nacionalidad y del patriotismo, han arraigado allí de manera que se ha

dicho con propiedad que el que triunfó en Sadowa fué el maestro de escuela, allí donde la escuela no puede ser separada de la religion. En Inglaterra, en nombre de los derechos de la conciencia, mister Robert Peel pedia en 1833 «que la religion formase la vase universal de toda educacion, y que la instruccion religiosa dada en la escuela fuese dogmática;» y el mismo Mr. Glandstone decia tiempo despues, que «todo sistema que coloca la educacion religiosa en último término, es un sistema pernicioso.» Debió, pues, el gobierno español proclamar la alianza necesaria entre la educacion y la religion, conformándose con la razon, con la doctrina de los hombres de Estado y de los publicistas mar eminentes de Europa, y con las creencias del mayor número de españoles. Aun en los Estados-Unidos de América, pueblo demócrata y republicano, la religion positiva y la enseñanza, al menos la primaria, son juzgadas inseparables.

No menos concluyente es el ejemplo de las naciones de Europa que más semejanza tienen con la nuestra en materias de textos y programas. Diríase que las prescripciones del decreto de 26 de Febrero último relativas á este asunto, contenian alguna grande y peligrosa novedad; y sin embargo, ya hemos visto en artículos anteriores que la legislación de 1857 incluía como porcion principal de la misma una y otra cosa, y que los últimos gobiernos del periodo revolucionario se preparaban al restablecimiento de los programas oficiales de estudio, complemento lógico, y necesario de las limitaciones que la razon y la necesidad les obligaron de consuno á trazar á la absoluta libertad.

Como ya hemos demostrado, en Francia y en Italia, paises latinos y católicos que no falta quien nos presente como modelo de libertad, rigen desde hace mucho tiempo prescripciones más severas y reglamentarias que las de nuestra legislación de 1857 sobre uno y otro extremo.

Todo, pues, ha concurrido á dar al presente en nuestro pais al ca-

rácter de verdadera é inmotivada y estemporánea agresion á la resistencia que algunos catedráticos de la enseñanza oficial han opuesto á las resoluciones del gobierno.

Lo repetimos, seguros de que no se nos contestará con datos dignos de aprecio: en ningun pais culto se profesa hoy esa doctrina aquí sustentada de la ilimitada libertad del profesor oficial en la enseñanza; doctrina que, de tener algun fundamento, haria de la Universidad una asociacion independiente, un Estado dentro del Estado, y del profesor, nombrado y retribuido por el último, un funcionario privilegiado é irresponsable.

Se halla, pues, perfectamente justificada la conducta del Gobierno; quien no podia consentir el hecho gravísimo y trascendental de ver negada sus facultades, y á él arrojado del campo de la enseñanza pública para convertirla en patrimonio de catedráticos que él sostiene; ni tolerar que se plantee en España, donde apenas hay mas que católicos é incredulos, un sistema que no se halla planteado ni aun en menor escala en los paises donde de antiguo existe la diversidad de cultos y comuniones.

## Correo general.

Madrid 2 de Mayo de 1875

Berlin, 1.º

El arzobispo de Colonia dirige una peticion á la Cámara de los Señores, suplicando proteja la juventud católica contra la nueva ley de instruccion.

El «Tagsblatt» asegura que el rey de Grecia, si llegara á abdicar, pediría asilo á Rusia.

Viena, 1.º

El Sr. Andrassy ha enviado á Constantinopla un delegado especial para arreglar el asunto de los tramvias americanos, debiendo sustituir el hijo Zichy á su padre.

Nueva-Yorck, 1.º

Se sabe por el departamento de Agricultura que la recoleccion del trigo es inferior en un siete por ciento á la produccion habitual.

En la ciudad de Oshcorsch se han quemado cuatrocientas casas. Las pérdidas se calculan en doce millones quinientos mil francos.

Calcuta, 1.º

Han tenido lugar desórdenes, prontamente sofocados, á consecuencia de la destitucion de Baroda.

Cardiff, 1.º

La mayor parte de los mineros continúan en huelga.

Paris, 1.º

El tribunal de los Assises acaba de juzgar á una banda de asesinos: tres han sido condenados á muerte, dos á trabajos forzados á perpetuidad, y otros á penas inferiores.

Segun telegrama recibido anoche por el gobierno, ayer tarde don Alfonso y Doña Blanca salieron de Graetz, á consecuencia de las manifestaciones de que han sido objeto estos últimos dias, para Salaburgo, donde piensan fijar su residencia.

Parece que va á proponerse al ministerio de la Gobernacion la modificación del reglamento de exenciones físicas para los reemplazos sucesivos.

El 28 por la tarde llegó á Reus la ronda del Pradip, conduciendo unos cuarenta quintos de diversos pueblos pertenecientes al último Hamamiento, con tres prisioneros carlistas; y uno de los cuales, de muy corta edad, que se dice fué músico de la partida de Cucala, siendo poco practico del terreno que pisaba, se extravió de sus compañeros y fué á parar, en vez del castillo de Miravet en busca de los suyos, al castillo de Mora, en donde, por consiguiente, cayó en poder de las fuerzas liberales.

Dice las «Circunstancias» de Reus del dia 29:

«Decididamente el cabecilla Canastré es quien está destinado á reemplazar á Moore en el mando de las facciones de esta provincia. Este último ha perdido por completo el prestigio de los suyos desde la derrota que sufrió en Alesar y con-